



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006/1/ 961

Montevideo, 2 de agosto de 2007.-

RESOLUCIÓN 267 ACTA 025

VISTO: la solicitud de la empresa Cooperativa Obrera del Transporte Empresa Castillos (C.O.T.E.C.) de fecha 29 de mayo de 2007.

RESULTANDO: I) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar un permiso de mensajería en el ámbito de Rocha a la empresa Cooperativa Obrera del Transporte Empresa Castillos (C.O.T.E.C.).

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 85 de 16 de agosto de 2001 de esta Unidad Reguladora se habilitó la inscripción de empresas a efectos de acceder a la autorización para prestar servicios de mensajería.

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 lit. c) y d) de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001; arts. 78 y 197 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 197/92 de 12 de mayo de 1992; Resolución N° 293/005 de 11 de octubre de 2005 y Resolución N° 300/005 de 14 de octubre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Autorizar a la Cooperativa Obrera del Transporte Empresa Castillos (C.O.T.E.C.), la prestación de los servicios postales, adjudicándole a esos efectos el permiso N° 439 a nivel de Rocha.
- 2.- La autorización otorgada lo es con carácter precario y revocable, hasta tanto entre en vigencia el nuevo marco regulatorio de los servicios postales, lo que será debidamente notificado por parte de esta Unidad Reguladora.
- 3.- La prestación de los servicios postales autorizados implica, entre otras obligaciones, el pago de la tasa de control regulatorio y de la tasa de financiamiento del Servicio Postal Universal.
- 4.- Pase a Secretaria General, notifíquese al interesado, publíquese en la página web; cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro y posterior archivo.

CAROLINA RODRIGUEZ JANELIS
ESCRIBANA PUBLICA
SECRETARIA GENERAL

URSEC
LEON LEV
PRESIDENTE